



Resolución Directoral Regional

Nº 442 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

VISTO: El Informe Nº 16-2018-GRP-420020-200-210, de fecha 22 de Marzo del año 2018 e Informe Nº 082-2018/AL-DIREPRO del 26 de Marzo del 2018, referido a la Bonificación Personal por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, así como Ampliación de la Bonificación Personal del 30 % al servidor HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Capítulo II, Artículo 51º "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el otorgamiento de Bonificación Personal.

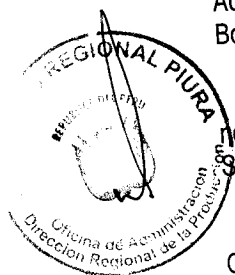
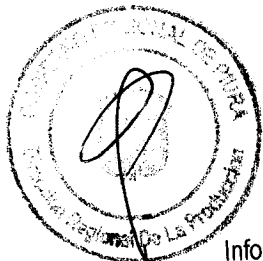
Que con Resolución Ministerial Nº 478-87-PE de fecha 31 de Diciembre del año 1987 se nombra a partir del 31 de Diciembre del año 1987 al mencionado trabajador, en el cargo de Trabajador de Servicios II, en la Dirección Regional de Piura.

Que, con Resolución Directoral Nº 094-1999-CTAR-PIURA/DIREPRO-DR del 18 de Octubre del año 1999, se resuelve en Vías de Regularización, reconocer y conceder ampliación de Bonificación personal en el porcentaje y efectividad al 31 de Diciembre del año 1997 Diez (10) años de servicios prestados al estado al servidor HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA.

Que, con Resolución Directoral Nº 097-2003-GOB.REG/PIURA-DIREPE-DR del 31 de Marzo del año 2003, se resuelve en Vías de Regularización, reconocer y conceder ampliación de Bonificación personal en el porcentaje y efectividad al 31 de Diciembre del año 2002, Quince (15) años de servicios prestados al estado al servidor HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA.

Que, con Resolución Directoral Nº 164-2008-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DIREPRO-DR del 25 de Agosto del año 2008, se le concede en vías de regularización Ampliación de Bonificación Personal al servidor HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA en el porcentaje y efectividad al 31 de diciembre del año 2007 Veinte (20) años de servicios prestados al estado.

Que, con Informe 16-2018-GRP-420020-200-210, de fecha 22 de Marzo del año 2018 e Informe Nº 082-2018/AL-DIREPRO del 26 de Marzo del 2018, el Área de Personal y Asesoría Legal, se pronuncian sobre el reconocimiento de los Treinta años de Servicios prestados al estado del servidor HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA, Supervisión y Conservación de Servicios II, Nivel Remunerativo SAA, considerando procedente y propone la oficialización del reconocimiento y ampliación correspondiente.





Resolución Directoral Regional

Nº 442 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018



Que, el artículo 51º y 54º inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que corresponde al recurrente el porcentaje de la bonificación personal equivalente al 25% de la remuneración básica y la asignación, que se otorga por un monto equivalente a **Dos remuneraciones totales** al cumplir 25 años de servicios y **Tres remuneraciones mensuales** al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, de acuerdo a la Resolución de la Sala Plena Nº 001-2011- SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011, publicada en el diario Oficial el Peruano y el Decreto Regional Nº 007-2009/GOB.REG.PIURA del 16 de Diciembre del año 2009, establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración Total, para cálculo de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios, a partir de la publicación del presente Decreto Regional.

De conformidad con la visación de la Oficina de Administración, Oficina Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Enero del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Sr. HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA, servidor nombrado en el cargo de Supervisor y Conservación de Servicios II, Nivel SAA, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2017, y el derecho a percibir por única vez el importe de **Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 53/100 soles, (S/. 2,437.53)**, monto equivalente a TRES (03) Remuneraciones Totales integras, por concepto de Asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios al Estado, según Liquidación consignada en los anexos 01 y 02 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el importe que signifique la ampliación del 30%, de la remuneración básica del Señor HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA, servidor Nombrado en el Cargo de Supervisor y Conservación de Servicios II, Nivel SAA, a partir del 01 de Enero del año 2018.

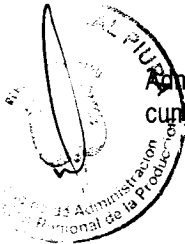
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Presupuesto Planificación y Desarrollo y Oficina de Administración realicen los trámites administrativos que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional

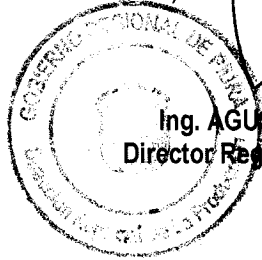
Nº 442 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura; 11 ABR. 2018



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo y demás estamentos administrativos para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción-Piura





Resolución Directoral Regional

Nº 442 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura,

11 ABR. 2018

ANEXO Nº 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

De acuerdo a los documentos que constan en el Legajo personal del Servidor nombrado HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA, se ha verificado que acredita haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, conforme se detalla a continuación.

DETALLE	PERIODO LABORADO		TIEMPO DE SERVICIOS		
	DESDE	HASTA	A	M	D
Con Resolución Ministerial Nº 478-87-PE de fecha 31.12.1987 el Ministerio de Pesquería nombra como empleado de carrera, continuando a la fecha.	31.12.1987	31.12.2017	30		
Liquidación de acuerdo a los documentos contenidos en su Legajo Personal.			30	00	00
Liquidación efectuada Oficina de Personal			30	00	00

Cumplió 30 años el 31 de Diciembre del año 2017



Resolución Directoral Regional

Nº 442 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura,

11 ABR. 2018

ANEXO Nº 02

LIQUIDACIÓN DE BONIFICACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

SERVIDOR : HUGO EUGENIO GARCIA ESPINOZA
CARGO : SUPERV.CONSERVACION DE SERVICIOS II
NIVEL : SAA
REMUNERACIÓN TOTAL : S/. 812.51

ALCULO DE BENEFICIOS :
BASE LEGAL : D.L Nº 276 – Artículo 54º
D.S Nº 005-90-PCM
D.R Nº 007-2009-GOB.REG.PIURA.PR

LIQUIDACION	
D.S.028-89-PCM	0.04
REMUNERAC. BASICA	49.96
Reunificada	23.36
DS. 051.91	8.54
Bonificación Personal	0.01
Refr. Móvil.	5.00
DL. 276-91	30.00
Asig. Excepcional Ley 23724	132.00
DL. 25897	13.54
DL. 25697	63.09
DU. 037.94	195.00
DU. 090.96	83.29
DU. 073.97	96.61
DU. 011.99	112.07
TOTAL REMUNERACION	812.51

BONIFICACION PERSONAL POR: 03 Remuneraciones totales
CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS : S/. 812.51 X 3 = S/. 2,437.53
TOTAL BONIFICACION : S/. 2,437.53